

COMUNICADO 09

EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DOCENTE 2025-UGEL MARISCAL CÁCERES- pone de conocimiento a los postulantes que, para el día de la **ADJUDICACIÓN de la III Etapa-Evaluación de Expedientes** a realizarse el día martes 11 de marzo del 2025 a horas 8:00 am en el Auditorio del Instituto Superior Pedagógico, los postulantes que tengan más de **01 postulación** deberán llevar consigo de manera **física o virtual** el cargo de la solicitud de presentación de sus expedientes en las diferentes UGELES que se presentó.

EL COMITÉ, hará la revisión correspondiente con la DATA Regional e Interregional de las postulaciones que fueron proporcionadas por la DRE SAN MARTÍN y de detectarse que un postulante ingresó más de **01 expediente** será válido la primera postulación, **se CUMPLIRÁ lo que Indica el numeral 24.4 de la Norma Técnica del Decreto Supremo N° 002-2025-MINEDU.**

- 24.3 El postulante presenta un **único** expediente y ante **una sola UGEL** en forma presencial; según lo determinado por el comité, **señalando el orden de prelación** para la modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular/especialidad o campo de conocimiento al cual postula, adjuntando lo siguiente:
- Los requisitos de formación académica descritos en el Anexo 6 o los órdenes de prelación aprobados por las DRE, según corresponda y los requisitos generales y requisitos específicos de la presente norma, y
 - Los anexos 8, 9, 10, 11, 12 y 19³ de la presente norma debidamente llenados, firmados y con la impresión dactilar.

La falta de la impresión dactilar o firma del postulante, así como la omisión en la presentación de los citados anexos no impide la calificación del expediente y el postulante tendrá la consideración de **OBSERVADO** por parte del comité, debiendo subsanar las observaciones como máximo hasta la fecha de presentación de reclamos, caso contrario será retirado del cuadro de méritos de la evaluación de expediente.

El no presentar los requisitos de formación académica, generales y específicos, así como, el no indicar el nivel ciclo y área curricular/especialidad o campo de conocimiento al cual postula, es causal para ser declarado **NO APTO** y proceder al retiro de su postulación.

- 24.4 En caso se detecte que el profesor ha presentado más de una postulación, sólo será considerada válida la primera postulación presentada por mesa de partes de la UGEL.

JUANJUI 10 DE MARZO DEL 2025

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN

